ACTA 003 DE REINICIO CONTRATO DE OBRAS.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No:	MP-LP-008-2023
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE:	Municipio de Pivijay-Magdalena
NIT:	891.780.050-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE IVAN SALAH ROPAIN
C.C. No:	7.596.495 de Pivijay-Magdalena
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023
NIT:	901.754.633-6
REPRESENTANTE LEGAL:	KAREN CECILIA PADILLA MONTAÑO
C.C. No:	1.001.823.208 DE PUERTO COLOMBIA ATLANTICO
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($4.677.482.928)MCTE
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera. 1- UN ANTICIPO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución. Y el otro setenta (70%) en actas parciales por avance de obra, Previa certificación del supervisor del cumplimiento de la prestación de servicios registradas en las actas, y recibo a satisfacción y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El estimado para la ejecución del presente contrato es de **SIETE (07) MESES** y/o finalización de la obra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.
FECHA DEL ACTA DE INICIO	Dos (2) De Noviembre Del 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	Dos (2) De Junio Del 2024
FECHA DE SUSÉNSION 001	Siete (07) de Marzo del 2024
FECHA DE REINICIO 001	Siete (07) de Abril del 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 002	veintitrés (23) de Mayo del 2024

FECHA DE REINICIO 002	veinticuatro (24) de julio del 2024
PRORROGA OTRO SI 001	un (1) mes, a partir del dos (2) de septiembre de 2024 hasta el dos (2) de octubre de 2024.
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA 001	Dos (2) de octubre del 2024
FECHA DE SUSPÉNSION 003	Uno (1) de octubre 2024
FECHA DE REINICIO 003	diecisiete (17) De octubre Del 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	diecisiete (17) De octubre Del 2024

En Pivijay – Magdalena, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024) se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal las siguientes personas: **KAREN CECILIA PADILLA MONTAÑO,** en calidad de representante legal del **CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023** y **FARID JOSÉ PÉREZ ALVAREZ,** secretario Planeación e Infraestructura, quien obra en el presente contrato en calidad de supervisor, con el fin de **SUSPENDER TEMPORALMENTE** la ejecución del contrato referenciado, a causa de los motivos que se relacionan a continuación:

1. Que el señor **JUAN CARLOS GUARÍN GÓMEZ** en su calidad de Representante Legal del contratista **CONSORCIO ESTADIO PIVIJAY 2023**, mediante oficio enviado a la supervisión de fecha 01 de octubre del 2024, solicitó LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES del contrato N° MP-LP-008-2023, por los motivos expuestos.

2. En el marco de la ejecución del contrato de obra No. MP-LP-008-2023, con objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" se han presentado inconvenientes en el desarrollo de las actividades programadas. Los mencionados refieren a situaciones ligadas al temor por la seguridad y amenazas por un grupo armado ilegal y/o estructura de la delincuencia común y la criminalidad el cual se autodenomina como "AUC Gaitanistas de Colombia", circunstancia que se materializa como un riesgo de orden público el cual no puede ser controlado ni mitigado por el contratista de obra, todo esto soportado en la POLÍTICA DE RIESGO CONTRACTUAL DEL ESTADO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CON PARTICIPACIÓN PRIVADA, CONPES 4117 Capitulo 4. Numeral 4.6.5. Fuerza mayor (hechos de la naturaleza y riesgo geopolítico), en el cual se describe:

 "Los eventos eximentes de responsabilidad corresponden a cualquier evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable de la parte que lo invoca, que afecte en forma sustancial y adversa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, respecto de las cuales se invoca, después de haber efectuado todos los actos razonablemente posibles para evitarlo. (...)"

 A lo cual el artículo 64 del código civil colombiano, establece:

"Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."

Aunado a lo anterior se relata que para el día 30 de septiembre de 2024 se realizó una visita forzada, toda vez la persona del grupo mencionado abordó al residente de obra en aras de solicitarle al mismo en su calidad de contratista que se suspendieran las actividades de la obra hasta que llegaran a un acuerdo con ellos lo cual se presume que será una suma de dinero para permitir el desarrollo de las obras adelantadas, para lo que el residente manifestó que comunicaría la situación a la persona encargada.

Así las cosas, como contratistas de obra, no somos participes de provecho ilícito o beneficio económico para grupos armados ilegales y/o estructuras de la delincuencia común, toda vez nuestra presencia en la zona de ejecución del proyecto está relacionada con el cumplimiento de una obligación contractual a la que estamos ligados en los términos de ley.

Adicionalmente, en la actualidad existe un contrato entre ENTerritorio y el Municipio de pivijay, cuya vigencia se extiende hasta el día 17 de octubre de 2024 y de acuerdo a nuestro conocimiento, la alcaldía ha solicitado dicho contrato sea extendido hasta el próximo año. Así las cosas, como contratistas, solicitamos una prórroga por un plazo de 04 meses, la cual no ha sido aprobada aún por el Municipio, toda vez este no cuenta con el tiempo suficiente en su contrato específico y están a espera que ENTerritorio les prorrogue para proceder ante nuestra solicitud.

3. Que el contrato de obra MP-LP-008-2023 por los motivos consignados en el acta de suspensión 003 con fecha de 01 de octubre de 2024, fue suspendido a solicitud del contratista.
4. Que en mérito de lo expuesto y superado todos los inconvenientes se procede a dar reinicio a las actividades pendientes por ejecutar consignadas en el contrato,

 - Fijar como fecha de Reinicio del contrato de obra el día 17 de octubre de 2024
 - Fijar como nueva fecha de terminación del contrato de obra el día diecisiete (17) del mes de octubre de 2024.
 - El contratista de obra se compromete a actualizar la vigencia de las garantías conforme al reinicio del contrato enunciado.

Para mayor constancia se firma, por los que en ella intervinieron a los Diecisiete (17) días del mes de octubre del 2024.

FARID JOSÉ PÉREZ ALVAREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor Del Contrato

;

KAREN CECILIA PADILLA MONTAÑO
C.C 1.001.823.208 de Puerto Colombia Atlántico
Contratista